

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE SANTIAGO DE QUITO

Miércoles 23 de agosto del 2023.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I

Art. 1. - El presente reglamento tiene como finalidad Organizar y velar por el correcto funcionamiento en la constitución de la Asamblea Ciudadana de **(PARROQUIA DE SANTIAGO DE QUITO, CATÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO)** organizada por **(Asamblea Local Ciudadana de Santiago de Quito)**, acogiéndose a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que en sus Artículos 56,57y58 faculta la conformación de una Asamblea Publica.

Art.2.- El Presidente de **(Asamblea Local Ciudadana de Santiago de Quito)** presidirá la Asamblea en conjunto con una secretaria/o provisional y velará celosamente por el fiel cumplimiento de este Reglamento y serán responsables de su correcta aplicación y cumplimiento hasta su finalización.

Art. 3. - Responsabilidad del presidente de la Asamblea de la **(PARROQUIA DE SANTIAGO CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO):**

- **Presidir la Asamblea que creara la ASAMBLEA CIUDANA DE**
(parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo).
- **Suscribir todas las comunicaciones, actas y resoluciones de la Asamblea.**
- **Cuidar el estricto cumplimiento del reglamento de la Asamblea.**
- **Su representación será durante el tiempo que dure la Asamblea.**

El presidente tiene la facultad plena para cortar el uso de la palabra cuando creyere conveniente, por contravención clara del presente reglamento o por emitir discursos que no se encuadren a los temas que se traten, proferir insultos; o expresar la clara intención de entorpecer el correcto desarrollo de la Asamblea

La secretaria, elaborará las actas de la Asamblea de la **(parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo)** y suscribirá conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, las comunicaciones y resoluciones.

CAPÍTULO 2

Conformación de la Asamblea y Registro de Asistencia

Art.- 4. – La Asamblea Ciudadana de la **(parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo)** se conformará con los delegados de las Organizaciones Sociales, Gremiales y de la Sociedad Civil, garantizando pluralidad, interculturalidad e inclusión y equidad de género como lo establece el Artículo # 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Art. 5.- Los Delegados y Delegadas de las Organizaciones Sociales, Gremiales y representantes de la Sociedad Civil se acreditarán antes del inicio de la Asamblea.

Art. 6.- Los Delegados y Delegadas de las Organizaciones Sociales, Gremiales y representantes de la Sociedad Civil, acreditados, tendrán derecho a voz y voto.

Art.7. - Se prohíbe de manera expresa que los Delegados ingresen en estado etílico o ingiriendo bebidas alcohólicas o vistiendo pantalonetas con camiseta a la Asamblea, a la que se le debe respeto y solemnidad.

Art.8. - Todos los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil, deben mantener una conducta correcta y de respeto, expresión propia del sentimiento de las clases y solidaridad del ciudadano, en todas sus deliberaciones en la Asamblea; se llamará la atención a los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil por una sola vez y de persistir estas irregularidades en su comportamiento, el Presidente dispondrá la salida por incumplir este reglamento.

Art.9. - Las intervenciones de los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil no durarán más de 3 minutos la primera intervención y no más de 2 minutos en la segunda, sobre el mismo tema al que debe ser calificada previamente por el Presidente de la Asamblea.

Art.10. - El Cumplimiento del siguiente reglamento es obligatorio para todos los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil en Asamblea.

REGLAMENTO DE ELECCION PARA LA CONFORMACION DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE (parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo).

Art. 1.- De acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que en sus artículos # 56,57y58, faculta a las Organizaciones Sociales, Gremiales y Sociedad Civil a conformar una Asamblea Pública.

La (parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo) expide el presente reglamento para la elección del Directorio de la Asamblea Ciudadana de la (parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo), acogándose a los Artículos 95, 96, 99, 100 y 232 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 304 del COOTAD.

Art. 2. - Para elegir las Autoridades de la Asamblea Ciudadana de la (parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo) se procederá mediante la modalidad unipersonal, libre, directa y democrática en concordancia con el artículo # 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Art. 3.- El Directorio de la Asamblea Ciudadana de la (parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo) estará conformada por las siguientes dignidades:

UN PRESIDENTE (A)
UN VICEPRESIDENTE(A)
UN SECRETARIO(A)
UN TESORERO(A)

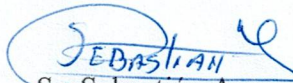
UN SINDICO(A)

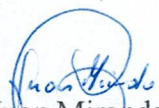
TRES DELEGADOS PRINCIPALES CON SU RESPECTIVO SUPLENTE.

Art. 4.- Podrán elegir y ser elegidos los Delegados, Delegadas de las Organizaciones Sociales, Gremiales y Sociedad Civil que se encuentren debidamente acreditados a su ingreso.

Art. 5.- Las y los Servidores Públicos podrán elegir, mas no ser elegidos para el Directorio de la Asamblea Ciudadana Local, en el caso de comprobarse que uno de los delegados y delegadas que hayan sido electos sean servidoras o servidores públicos, cesarán en sus cargos automáticamente y serán reemplazados en la siguiente convocatoria de la Asamblea Ciudadana.

Art. 6. - Terminadas las Elecciones se posesionará al Directorio electo de la Asamblea Ciudadana Local de la (parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo), el mismo que ejercerá sus funciones por el lapso de 2 años y tendrá la responsabilidad de elaborar su estatuto.


Sr. Sebastián Argos Betún
C.I. 060535944-7
PRESIDENTE ADOC


Sr. Juan Miranda
C.I. 060113386-1
SECRETARIO ADOC

Certifico, que este reglamento fue socializado y aprobado en la Asamblea General de fecha 23 de agosto del 2023 y que reposa en los Archivos de Secretario Adoc.



Sr. Juan Miranda

C.I. 060113386-1

SECRETARIO-ADOC